



Pago Vía Transfer

Tesorería

Egreso N° : 2992
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 339
Fecha Transfer : 07/07/2026
Cta Cte N° : 13409000058

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL 2026, COMPRA DE HORNO INDUSTRIAL Y AMASADORA "EQUIPAMIENTO DE COCINA INDUSTRIAL PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DEL SINDICATO", SE SOLICITA TRANSFERENCIA CTA CHEQUERA ELECTRÓNICA N° 1, BANCO ESTADO.

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3486	01/07/2026	65130084-3	SINDICATO INDEPENDIENTE PEQUEÑOS	800,000
Total Egreso				800,000





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO DE PAGO

N° DECRETO
003496

FECHA DE EMISIÓN
01/07/2026

AREA MUNICIPAL
3011/2415

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : SINDICATO INDEPENDIENTE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y HUERTEROS DE EL TOME ALTO R.u.t: 65.130.084-3
La suma de : 800.000
En Palabras : OCHOCIENTOS MIL PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL 2026, COMPRA DE HORNO INDUSTRIAL Y AMASADORA "EQUIPAMIENTO DE COCINA INDUSTRIAL PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DEL SINDICATO", SE SOLICITA TRANSFERENCIA CTA CHEQUERA ELECTRÓNICA N°

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2497	25/06/2026	800,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	800,000	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		800,000
Totales		800,000	800,000

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL	800,000	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		800,000
Totales		800,000	800,000



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/BBR/VRR/ZCC/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22496103&hash=87c0f>

Anexos
EXPEDIENTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diagüelas 31, Monte Patria

FONO
56 53 2 354400

SITIO WEB
www.munimontepatria.cl

RECICLA
POR UNA CIUDAD
MÁS SOSTENIBLE

Decreto Alcaldicio N° 02497/2026

**Mat.: Convenio de Subvención Municipal,
Sindicato Independiente Pequeños
Agricultores y Huerteros de El Tome Alto.**

Monte Patria, 25 de junio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 358, de fecha 08 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Sindicato independiente pequeños agricultores y huerteros de El Tome Alto, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"EQUIPAMIENTO DE COCINA INDUSTRIAL PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DEL SINDICATO DE AGRICULTORES DE EL TOME ALTO"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Compra de horno industrial y amasadora.**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, al **SINDICATO INDEPENDIENTE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y HUERTEROS DE EL TOME ALTO**, RUT N° 65.130.084-3, por un valor de **\$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, el cual deberá ser transferido a la Cuenta Chequera Electrónica N° 40152263598, del Banco Estado.

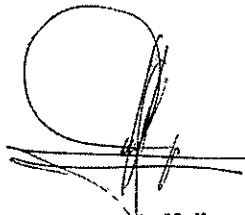
Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
D° Comisión Ev.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22453076&hash=069bd>



TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Equipamiento de cocina industrial para el fortalecimiento productivo del sindicato de agricultores de El Tome Alto".

Objetivo del proyecto: Adquirir equipamiento gastronómico industrial (horno y amasadora) para fortalecer la autonomía financiera y el desarrollo de habilidades técnicas de los socios.

- Línea de financiamiento: Equipamiento.
- Monto total del proyecto: \$ 1.135.980.- (un millón ciento treinta y cinco mil novecientos ochenta pesos).
- Aporte municipal: \$ 800.000- (ochocientos mil pesos).
- Aporte propio: \$ 335.980.- (trescientos treinta y cinco mil novecientos ochenta pesos), con un porcentaje del 42% (cuarenta y dos por ciento).

Los recursos deberán destinarse exclusiva y estrictamente a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniarlo de carácter discrecional, gratuito y condicionado, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de, \$ 800.000- (ochocientos mil pesos) en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta chequera electrónica N° 100000 del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
&
SINDICATO INDEPENDIENTE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y HUERTEROS DE
EL TOME ALTO

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "**La Municipalidad**"; y **La Organización Comunitaria SINDICATO INDEPENDIENTE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y HUERTEROS DE EL TOME ALTO**, Rol Único Tributario N° 65.130.084-3, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Sindical Único de la Inspección del trabajo del Limarí bajo el N° 2100070, representada por su Presidente doña **Maria José Rojas**, RUT N° 200000000, ambos domiciliados en Calle **San José**, Monte Patria, en adelante "**La Organización**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa**, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente**.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.



SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);



- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.

La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al Informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El Informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.



Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.

Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
 - **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.
-



DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.
- b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.
- c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.
- d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.
- e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.
- b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: SINDICATO INDEPENDIENTE DE PEQUEÑOS
AGRICULTORES Y HUERTEROS DE EL TOME ALTO.

Rut: 65.130.084-3 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

KEA

lunes, 4 de mayo de 2026



- c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.
 - d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.
 - e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.
- El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes. La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.

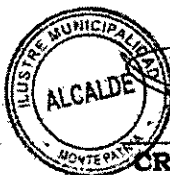
DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña María Clotilde Rojas Rojas, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por la Dirección del Trabajo, de fecha 23 de febrero de 2026, FOLIO: ~~123456789~~, Código Verificación: ~~123456789~~. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N° 27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.

 MARÍA ROJAS REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN	  CRISTIAN HERRERA PEÑA ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
---	---

S.I. Pequeños Agricultores
y Huerteros
TOME ALTO
N° 04020213 - 13/06/2023
Monte Patria

  Jorge Núñez E. SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE	
--	---



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 358
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 8 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por el **SINDICATO INDEPENDIENTE DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y HUERTEROS EL TOME ALTO, RUT N° 65.130.084-3, por un monto de \$ 800.000 (Ochocientos mil pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$49.537.664

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.



Betty Bravo Rojas
Directora

Dirección de Adm. y Finanzas

ACR

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado a adquirir implementación para el desarrollo de actividades productivas, de capacitación y comunitarias del sindicato.

Recomendable (x) SI () No () con observaciones ¿ cuales?

Sin observaciones.

Comisión evaluadora:



[Signature]

LISETE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



[Signature]

VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



[Signature]

MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Ficha admisibilidad	Digital	Ver		
Decreto aprueba bases	Digital	Ver		
Decreto comision evaluadora	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:8 - Baja coherencia : 5	10	10	Presenta coherencia entre problema y solución
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	10	10	Es coherente en plazos y cronograma
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 31 a 50 ,99%: 5 51% y más 10	Max:10	5	42%
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riesgos) : 10 - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0	Max10	10	No presenta riesgos
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max10 10 5 0	10	No hay rendiciones dado que es su primera postulación
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	5	Participo
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	5	No ha recibido del Municipio
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025	-5	0	No Recibió el 2025
14	- Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta:0	Max 10	10	Presenta calendario por 1 año

dicar: Adquirir implementos para mejorar gestión productiva y comunitaria

Puntaje Total del Proyecto: 110



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 29 de mayo de 2026

ORD. INT: N° 00118/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluación Técnica- Sindicato Independiente de pequeños agricultores y huerteros del Tome Alto.

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Equipamiento de cocina industrial para fortalecimiento productivo del sindicato de agricultores del Tome Alto
Organización	Sindicato Independiente de pequeños agricultores y huerteros del Tome Alto
Fecha de la evaluación	14 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$800.000
Objetivo principal del proyecto: Adquirir implementos para mejorar gestión productiva y comunitaria.	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto - Formulario de proyecto completo sin celdas vacías - Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel - Formulario presentado de manera digital - Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	- El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto - Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: - Solo a la organización: 5 - A todo el territorio: 8 - A más de un territorio : 10	10	5	A socios de la organización
4	- El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: - Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:5 - Baja coherencia : 0	10	10	Objetivo y actividades coherentes

☒	ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) <u>3</u> CARTAS
☒	ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☐ croquis del trabajo y ☐ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.
☒	Quando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble: ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026. ☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización ☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria. ☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.
	Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:



ADMISIBLE



NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

FECHA: 28 ABR. 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Brahyan E. Astorga Borquez
ING. COMERCIAL



ASISTE A LA CAPACITACIÓN

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: Sindicato Ind. Rep. Agri. y Huerteros del

Rut de la organización: 65.130 084-3

TOME ACTO

infraestructura ☒ equipamiento ☐ acción vecinal ☐

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación • Infraestructura \$1.300.000.- ☒ • Equipamiento \$800.000.- • Acción vecinal \$1.000.000.-
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES ☒ • Presidente ☒ • Secretario ☒ • tesorero
<u>no</u>	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>42 %</u>
<u>no</u>	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
<u>no</u>	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio. <u>28</u> <u>10-20 %</u>
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ()

2.-Equipamiento: (x)

3.-Acción Vecinal y Participación ()

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	SINDICATO INDEPENDIENTE DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y HUERTEROS DEL EL TOME ALTO
R.U.T	65.130.084-3
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	TOME ALTO
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	MARIA CLOTILDE ROJAS .C.J.
R.U.T	65.130.084-3
NÚMERO TELEFÓNICO	03-222-2222
E-MAIL (obligatorio)	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX@XXXXXXXXXX
DIRECTIVA VIGENTE	(X) SI () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	60
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	() SI (X) No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	"Equipamiento de cocina industrial para el fortalecimiento productivo del Sindicato de Agricultores de El Tomé Alto"													
TIPO DE BENEFICIARIOS	<table border="1"> <tr> <td>PERSONAS MAYORES</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>MUJERES</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>POBLACIÓN MIGRANTE</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>OTRO ¿cuál?</td> <td></td> </tr> </table>	PERSONAS MAYORES	X	MUJERES	X	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X	POBLACIÓN MIGRANTE	X	OTRO ¿cuál?		
PERSONAS MAYORES	X													
MUJERES	X													
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X													
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X													
POBLACIÓN MIGRANTE	X													
OTRO ¿cuál?														
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número:60													
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número:300													
NIVEL DE ALCANCE	<table border="1"> <tr> <td>SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>TERRITORIO VECINAL</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>DOS O MÁS UNIDADES VECINALES</td> <td></td> </tr> <tr> <td>COMUNAL</td> <td></td> </tr> </table>	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	X	TERRITORIO VECINAL	X	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES		COMUNAL						
SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	X													
TERRITORIO VECINAL	X													
DOS O MÁS UNIDADES VECINALES														
COMUNAL														
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	3 MESES (Julio a Septiembre)													
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: julio-2026 Fecha de Término: septiembre 2026													

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER? Carencia de activos propios para la autogestión: El Sindicato, al ser una organización de reciente formación, no cuenta con el equipamiento básico de cocina (hornos, amasadora, cocina industrial) necesario para desarrollar actividades de recaudación de fondos. Dependencia de terceros y limitación operativa: Actualmente, aunque el Centro de Madres facilita generosamente su sede, la falta de herramientas
--

propias impide que los agricultores y huerteros puedan procesar sus productos o elaborar alimentos para la venta de manera autónoma.

Inestabilidad financiera inicial: La falta de este equipamiento básico bloquea la capacidad del sindicato para generar ingresos independientes que permitan financiar sus fines sociales, capacitaciones y apoyo a sus asociados huerteros.

Brecha en el desarrollo de habilidades: Al no contar con implementos como una amasadora o un horno industrial, se dificulta la realización de talleres prácticos de repostería o elaboración de productos procesados que den valor agregado a la producción agrícola local.

¿CUAL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

La iniciativa consiste en la **adquisición de equipamiento gastronómico especializado**, específicamente un horno y una amasadora, para el Sindicato de Independientes Pequeños Agricultores y Huerteros de El Tome Alto. Esta solución se desglosa en los siguientes puntos:

Implementación de un sistema de producción autónomo: Al contar con herramientas propias, el Sindicato podrá procesar las materias primas producidas por sus asociados (huerteros y agricultores), dándoles un valor agregado mediante la elaboración de productos alimenticios para la venta.

Generación de recursos para fines sociales: El equipamiento permitirá organizar actividades de recaudación de fondos de manera constante, lo que brindará sostenibilidad financiera a la organización para cumplir con sus objetivos de apoyo al sector agrícola local.

Habilitación de un espacio de trabajo colaborativo: Aunque la organización no cuenta con sede propia, la solución contempla la instalación del equipamiento en la sede cedida por el Centro de Madres local, asegurando un lugar físico adecuado para su uso y resguardo permanente.

Fomento del aprendizaje y capacitación: El equipamiento servirá como base para realizar talleres de manipulación de alimentos y repostería, potenciando las habilidades técnicas de los socios y socias del sindicato.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

Fomento de la Autogestión Financiera: Al ser una organización nueva, la adquisición de un horno industrial y una amasadora es vital para que las socias y socios generen ingresos propios mediante la venta de productos amasados y repostería, permitiendo financiar las actividades futuras del sindicato.

Valorización de la Producción Local: Esta iniciativa permite procesar productos de sus propias huertas (como mermeladas, rellenos o harinas locales) transformándolos en productos elaborados, lo que mejora la economía de las familias huerteras de El Tomé Alto.

Desarrollo de Competencias Técnicas: El uso de maquinaria industrial permite que los asociados se capaciten en oficios gastronómicos, elevando el



estándar de producción y cumpliendo con mejores condiciones de higiene y eficiencia.

Fortalecimiento del Tejido Social: El proyecto promueve el trabajo colaborativo en la sede facilitada por el Centro de Madres, consolidando al sindicato como un actor activo que aporta al bienestar biopsicosocial de la comunidad.

Sostenibilidad de la Organización: Contar con equipamiento propio elimina la dependencia de préstamos, asegurando que el sindicato tenga las herramientas necesarias para cumplir sus metas de desarrollo de capital social en la comuna.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Adquirir equipamiento gastronómico industrial (horno y amasadora) para fortalecer la autonomía financiera y el desarrollo de habilidades técnicas de los socios del Sindicato de Independientes Pequeños Agricultores y Huerteros de El Tomé Alto, permitiendo la elaboración y venta de productos procesados en la sede comunitaria del sector.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

La iniciativa consiste en la adquisición de equipamiento gastronómico de uso industrial, específicamente un horno y una amasadora, para el Sindicato de Independientes Pequeños Agricultores y Huerteros de El Tomé Alto. Debido a que la organización es de reciente formación y no posee sede propia, el proyecto contempla la instalación y resguardo de estos bienes en la sede del Centro de Madres local, con quienes existe un acuerdo de colaboración para el funcionamiento del sindicato.

Las principales acciones a desarrollar son:

- **Compra de Maquinaria:** Adquisición de un horno industrial y una amasadora que cumplan con los estándares técnicos necesarios para la elaboración de productos alimenticios a mayor escala.
- **Habilitación del Espacio:** Instalación de los equipos en un lugar adecuado y seguro dentro de la sede facilitada, asegurando que su uso sea permanente para la organización.
- **Producción y Autogestión:** Utilización del equipamiento para procesar materias primas de los huerteros y elaborar alimentos para la venta, generando así fondos propios para los fines sociales del sindicato.
- **Capacitación Interna:** Realización de jornadas de aprendizaje entre los socios para el manejo correcto de la maquinaria y técnicas de panadería/repostería.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

El Sindicato de Independientes Pequeños Agricultores y Huerteros de El Tomé Alto, a pesar de su reciente constitución formal, ha demostrado un compromiso activo con el desarrollo rural de la localidad a través de las siguientes gestiones:

- **Participación en Mesas de Trabajo:** La organización ha integrado instancias de diálogo y mesas de trabajo técnico con autoridades locales y regionales, representando las necesidades críticas de los pequeños agricultores del sector.
- **Gestión de Ayudas para el Sector Agrícola:** Se ha liderado la gestión y canalización de ayudas directas (como insumos o asesoría) para los agricultores de El Tomé Alto, buscando mitigar brechas productivas y mejorar las condiciones de trabajo en las huertas locales.
- **Articulación Comunitaria:** Se ha establecido una alianza estratégica con el Centro de Madres de la localidad, logrando el uso de su infraestructura para reuniones y futuras actividades productivas, lo que demuestra capacidad de trabajo colaborativo y participativo.
- **Representación Gremial:** La organización actúa como el principal nexo entre los pequeños huerteros independientes y las redes de apoyo estatal, velando por el cumplimiento de objetivos que promuevan el bienestar social y el fortalecimiento de la participación ciudadana.

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

Aspectos Facilitadores para el Éxito del Proyecto

- **Alianza Estratégica Territorial:** La organización cuenta con un acuerdo de colaboración con el Centro de Madres de la localidad, lo que garantiza un espacio físico seguro para la instalación, resguardo y uso permanente del horno y la amasadora.
- **Experiencia en Gestión y Redes:** El sindicato ha demostrado capacidad de articulación al trabajar en mesas técnicas con autoridades y gestionar ayudas directas para los agricultores, lo que asegura una administración responsable de la subvención.

- **Compromiso con el Aporte Propio:** La organización dispone de la voluntad y capacidad para cubrir el 20% de aporte mínimo exigido, ya sea mediante recursos en efectivo para insumos o a través de la mano de obra valorizada de sus socios en las jornadas de producción.
- **Pertinencia Técnica de los Beneficiarios:** Al estar compuesto por pequeños huerteros y agricultores, el sindicato posee el conocimiento práctico para dar valor agregado a sus productos, asegurando que el equipamiento industrial sea utilizado de manera eficiente y con fines productivos.
- **Estructura Organizacional Vigente:** La institución cuenta con su directiva y documentación al día, lo que facilita el cumplimiento de los procesos administrativos y las futuras rendiciones de cuentas ante el municipio.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Para esta sección, es fundamental ser honesto sobre los riesgos, pero demostrando de inmediato que el **Sindicato de Independientes Pequeños Agricultores y Huerteros de El Tomé Alto** tiene un plan para mitigarlos. Aquí tienes una propuesta de redacción para los posibles obstaculizadores:

Obstaculizadores o Situaciones Negativas

- **Falta de Sede Propia:** Al ser una organización nueva que no cuenta con infraestructura propia, existe el riesgo de depender de la disponibilidad de la sede del Centro de Madres para el uso del equipamiento.
 - **Mitigación:** Se ha formalizado un acuerdo de colaboración y una **Carta de Funcionamiento** que garantiza el uso y resguardo permanente de los bienes en dicho inmueble.
- **Deficiencias en la Instalación Eléctrica:** El uso de maquinaria industrial como el horno y la amasadora podría sobrecargar el sistema eléctrico existente en la sede facilitada.
 - **Mitigación:** Se contará con la asesoría y **certificación de un eléctrico autorizado**, quien validará que la instalación cumpla con la normativa vigente antes de la puesta en marcha.
- **Variación de Precios en el Mercado:** Dado que los proyectos se ejecutan entre junio y noviembre de 2026, los costos de las maquinarias podrían sufrir alzas respecto a las cotizaciones iniciales.
 - **Mitigación:** El Sindicato se compromete a cubrir cualquier diferencia de costos mediante un aumento en su **aporte propio**, asegurando la adquisición de equipos de calidad.

• **Desperfectos de Fábrica en el Equipamiento:** Existe la posibilidad de que los equipos adquiridos presenten fallas técnicas de origen que retrasen el inicio de las actividades productivas.

- **Mitigación:** Se comprará solo en comercios establecidos que entreguen **facturas originales** y garantías técnicas vigentes para realizar cambios inmediatos si fuera necesario.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

Proceso de Elaboración del Proyecto

El proceso de elaboración se desarrolló de manera participativa y comunitaria, siguiendo estas etapas:

1. **Diagnóstico Participativo:** Se realizaron reuniones iniciales con los socios y socias del Sindicato para identificar las principales barreras que enfrentan como organización nueva. La falta de recursos propios para generar fondos fue identificada como la necesidad más urgente.
2. **Definición de la Idea:** En conjunto con los agricultores y huerteros de El Tomé Alto, se evaluó qué tipo de herramientas permitirían dar un valor agregado a sus productos. Se determinó que un **horno industrial y una amasadora** eran las máquinas más versátiles para transformar sus materias primas en productos elaborados (panadería y repostería).
3. **Alianza Territorial:** Se mantuvo una reunión con la directiva del Centro de Madres local para gestionar el uso de su sede como centro de operaciones, logrando su apoyo y el compromiso de resguardo del equipamiento.
4. **Cotización y Factibilidad:** Los miembros de la directiva del Sindicato realizaron el levantamiento de costos en el comercio establecido para asegurar que la inversión se ajustara al presupuesto de la Subvención Ordinaria (máximo \$800.000).
5. **Aprobación Soberana:** La propuesta final fue presentada en una **Asamblea Extraordinaria**, donde se discutieron los beneficios, los compromisos de aporte propio (20%) y el calendario de uso. La iniciativa fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

¿Quiénes participaron?

- **Socios y socias del Sindicato:** Definieron la necesidad y el tipo de maquinaria.
- **Directiva del Sindicato:** Encargada de la redacción técnica, búsqueda de cotizaciones y trámites administrativos.
- **Centro de Madres de El Tomé Alto:** Participaron en la definición del espacio físico para la instalación y firmaron el acta de compromiso de uso de sede.

f

1. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORO.

La opinión de los niños, niñas y adolescentes del sector de El Tomé Alto se incorporó mediante un **diálogo participativo familiar**, bajo la premisa de que el sindicato busca asegurar el relevo generacional y el bienestar de las futuras familias huerteras. Los pasos fueron:

- **Consulta en Reuniones Familiares:** Durante las jornadas de diagnóstico, se consultó a los hijos de los socios (quienes suelen acompañar a sus padres) sobre qué actividades les gustaría ver en el sindicato. Ellos manifestaron su interés en aprender oficios prácticos y en que la organización tuviera "vida propia" para realizar celebraciones o talleres.
- **Identificación de Necesidades de Aprendizaje:** Los adolescentes del sector expresaron que les gustaría contar con herramientas industriales para aprender procesos de panadería y repostería, viendo en esto una oportunidad de emprendimiento futuro dentro de su propia localidad, sin tener que emigrar a la ciudad.
- **Diseño de Actividades Inclusivas:** A raíz de sus opiniones, el proyecto decidió que el horno y la amasadora no solo se usarán para vender comida, sino también para realizar "**Talleres de Amasado Juvenil**", donde los jóvenes puedan aprender el oficio de la mano de los socios con más experiencia.
- **Espacio de Convivencia:** Los NNA señalaron la importancia de que el sindicato pueda autogestionar recursos para celebrar fechas importantes (como el Día del Niño o Navidad). El equipamiento industrial permitirá elaborar los alimentos para estas instancias de forma económica y propia.

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
	Compra del horno industrial y la amasadora según	Julio 2026	Directiva del Sindicato / Tesorero

1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Adquisición y Recepción de Equipos	Compra del horno industrial y la amasadora según las cotizaciones aprobadas. Recepción de facturas y traslado a la sede.	Julio 2026	Directiva del Sindicato / Tesorero
Instalación y Certificación de Seguridad	Instalación técnica de los equipos y revisión de la conexión eléctrica por un técnico autorizado para garantizar la seguridad.	Agosto 2026	Directiva / Técnico Eléctrico
Capacitación y Puesta en Marcha	Taller práctico para los socios sobre el uso de las máquinas y realización de la primera jornada de elaboración y venta de productos.	Agosto 2026	Socios y Socias del Sindicato
Ciclo de Producción y Cierre del Proyecto	Ejecución de ventas programadas para fondos de autogestión y preparación del informe de rendición de cuentas para el municipio. Invitación al Municipio por cierre de proyecto.	Septiembre 2026	Directiva del Sindicato

2. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Jornadas de Elaboración y Venta Comunitaria	Producción mensual de pan amasado, empanadas y repostería para venta a vecinos, con el fin de recaudar fondos operativos para el sindicato.	Mensual (Todo el año)	Comité Gastronómico del Sindicato
Taller de Panadería para Socios/as	Sesiones de capacitación interna para que los huerteros aprendan a dar valor agregado a sus productos (ej: pan de calabaza o zanahoria de sus huertas).	Trimestral (Oct, Ene, Abr, Jul)	Directiva del Sindicato
Apoyo a Eventos de la Localidad	Elaboración de productos alimenticios para colaborar en actividades del sector (Día del Niño, Navidad, Aniversarios de El Tomé Alto).	Según calendario local	Directiva / Socios voluntarios
Talleres de Procesamiento de Cosechas	Uso del horno para deshidratar o procesar excedentes de las huertas de los socios, transformándolos en productos de conserva o snacks.	Temporada de cosecha (Enero - Marzo)	Socios y Socias Huerteros

Ciclo de Formación en Manipulación de Alimentos	Uso práctico del equipamiento para obtener certificaciones o mejorar estándares de higiene en la producción del sindicato.	Mayo 2027	Directiva del Sindicato
Mantenimiento Preventivo y Limpieza Profunda	Jornada dedicada a la mantención técnica, lubricación de la amasadora y limpieza exhaustiva del horno para asegurar su vida útil.	Semestral (Marzo y Agosto)	Encargado de Equipamiento

3. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

3.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Amasadora Industrial 12 kilos	1	575.990	575.990
Horno industrial gas 60 litros	1	279.990	279.990
COSTO TOTAL: 855.980			



Monte Patria
Nuestro Municipio

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	0
RECURSOS MATERIALES	800.000
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	0
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	0
TOTAL SOLICITADO	800.000

3.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
TALLERISTA DESHIDRATACIÓN FRUTOS	8	25000	200000
COSTO TOTAL: 200.000			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Dif. de cotización Horno Industrial gas 60 litros	1	55.980	55.980
COSTO TOTAL: 55.980			

12

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
TRASLADO	2	80.000	80.000
COSTO TOTAL: 80.000			

RESUMEN APORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	200.000
RECURSOS MATERIALES	55.980
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	80.000
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	0
TOTAL SOLICITADO	335.980

3.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	1.135.980
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	800.000
MONTO APORTE PROPIO	335.980



ANEXO 3

(Compromiso aporte de 30,2%)

La Organización: **SINDICATO INDEPENDENTE DE AGRICULTORES Y PEQUEÑOS HUERTEROS DE EL TOME ALTO** se compromete a un aporte del 34,56% para el proyecto "Equipamiento de cocina industrial para el fortalecimiento productivo del Sindicato de Agricultores de El Tomé Alto" el cual consistirá en:

Aporte de \$ 335.980, recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ TRABAJO COMUNITARIO Y CAPACITACIÓN GRATUITA

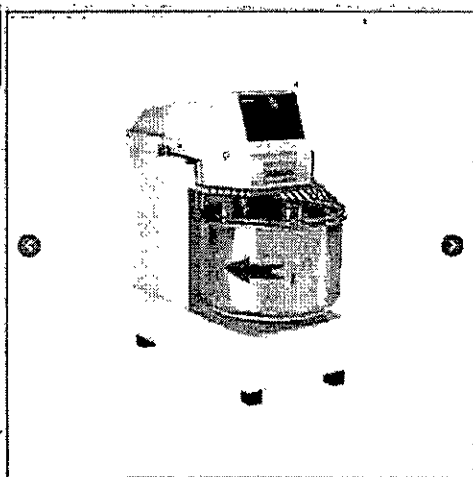
(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): Monica Rojas

Secretaria (o): Monica Araya

Tesorero (a): Yolanda Castillo

S.I. Pequeños Agricultores
y Huerteros
TOME ALTO
N° 04020213 - 13/06/2023
Monte Patria



"Devoles ena produkti ti prak"

1. **General Information:**

\$546,990
 \$575,990
 1-800-800-8000

Journal of Management Education

Agregar al carrito

• Tipo Industrial: Personal
• Número de velocidades: 3

• Potencial 1.5V
• Material de
electrodos: Ag^+/Ag y AgCl/Ag

2000

53 Este producto tiene defectos e intrínsecos

 [CC BY-NC-SA 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)

Değerli Okuyucular

Dr. the rock on friends
 Dr. the rock on friends
 Dr. the rock on friends

Dr. Dwyer & Associates



Bücher von Seidman



Hola,
¡buena noche!



14

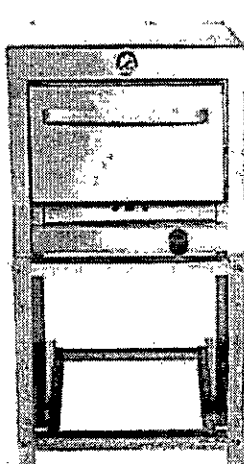


Ingresa tu vehículo.

Asesoría Constructor Sostenibilidad Tipos de Entrega

[illegible]

nome = Electrone + $\frac{1}{2} \frac{d^2}{dt^2}$ + nome inicial



44-38861-1 Norma Industrial Gas Licuado Para 60 Litros 1-
Cámara

10-10-68

\$279.990
~~\$389.990~~

1994-1995

Appendix A

 Springer

⑤ 此题考查的是定语从句。

☆ 2014 年 10 月 1 日 星期一 ☆ 2014 年 10 月 1 日 星期一

Decrease in Carotids

King Black & White
 100% Pure, 100% Natural, 100% Delicious. Best you
 can get. 100% Satisfaction.

ANEXO 4

(Lista de trabajadores comprometidos en el proyecto)

Aporte Propio Mano de Obra:

Nombre	R.U.T	Tarea a realizar en el proyecto	Cantidad de Horas a realizar en el proyecto	Valor Hora
CRISTIAN RUBINA		CAPACITACIÓN EN DESHIDRATACIÓN DE FRUTAS Y TRABAJOS AGRÍCOLAS.	8	25000

S.I. Pequeños Agricultores
y Huerteros
TOME ALTO
Nº 04020213 - 13/06/2023
Monte Patria

29

ANEXO 1

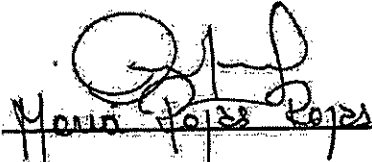
CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

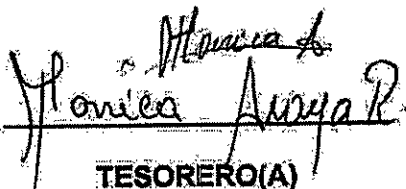
Fecha: 26-03-2024

La organización SINDICATO INDEPENDENTE DE AGRICULTORES Y PEQUEÑOS HUERTEROS DE EL TOME ALTO, Rut. Organización SINDICAL AGRICULTORA, se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto "Equipamiento de cocina industrial para el fortalecimiento productivo del Sindicato de Agricultores de El Tomé Alto" de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es "Adquirir un horno industrial y una amasadora para que los socios del Sindicato de El Tomé Alto puedan elaborar y vender productos alimenticios, permitiendo así que la organización genere sus propios recursos y fortalezca el desarrollo económico de las familias huerteras locales.",

Correspondiente a una Subvención ORDINARIA afiliada a una Línea de financiamiento EQUIPAMIENTO.


PRESIDENTE ORGANIZACIÓN


SECRETARIO(A)


TESORERO(A)

S.I. Pequeños Agricultores
y Huerteros
TOME ALTO
N° 04020213 - 13/06/2023
Monte Patria

14

ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
 SII Servicio de Impuestos Internos		Verifique esta cédula en sii.cl	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SINDICATO INDEPENDIENTE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y HUERTEROS DE EL TOME ALTO		N° SERIE [REDACTED]	
GLOSAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA		FECHA EMISIÓN 05/02/2024	
DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) [REDACTED] MONTE PATRIA		RUT USUARIO CÉDULA [REDACTED]	
RUT 65130084-3		USUARIO CÉDULA MARIA [REDACTED] ROJAS [REDACTED]	
		Recuerde: no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.	

26

19862
Registros

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución SINDICATO PEQUEÑOS AGRICULTORES Y HUERTEROS DE EL TOME ALTO, RUT 65.130.084-3, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 30/03/2025, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	MARIA ROJAS
RUT del representante legal	XXXXXXXXXX
Nombre de la institución	SINDICATO PEQUEÑOS AGRICULTORES Y HUERTEROS DE EL TOME ALTO
RUT de la institución	65.130.084-3
Fecha de emisión del certificado	08/04/2026

27



CERTIFICADO N°402/2026/23

Esta Dirección del Trabajo, certifica

Que, la organización denominada: SINDICATO INDEPENDIENTE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y HUERTEROS DE EL TOME ALTO, se encuentra legalmente constituida y tiene su Personalidad Jurídica vigente. La referida entidad aparece inscrita con el N° 04020213 en el REGISTRO SINDICAL ÚNICO de la Inspección Provincial del Trabajo de LIMARI (OVALLE)

Que, los representantes de dicha organización depositaron en esa Inspección los antecedentes relativos a la composición del directorio, el que, a la fecha de emisión del presente Certificado, se encontraría integrado por las siguientes personas:

RUT	NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
[REDACTED]	MARIA [REDACTED] ROJAS ROJAS	PRESIDENTE	13/07/2023	13/07/2026
[REDACTED]	MONICA [REDACTED] ARAYA	TESORERO	13/07/2023	13/07/2026
[REDACTED]	YOLANDA [REDACTED] CASTILLO	SECRETARIO	13/07/2023	13/07/2026

Que, la organización ha declarado en forma jurada que esta registra un número de 60 socios a esta fecha.



DIRECCIÓN DEL TRABAJO

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en la siguiente dirección:

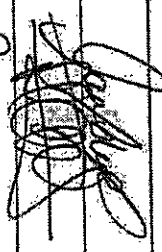
<http://tramites.dl.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx>

Código de verificación: 3c5be7d5-db47-42e3-9c2e-c526fd23f06c

La validación de este certificado se podrá efectuar hasta 60 días contados desde la fecha de emisión.

Certificado emitido el 23-02-2026

28

NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	REGIA INGRESO	PROFESION	DOMICILIO	CEPULADE IDENTIDAD	FIRMA	OBSERVACIONES
Josef Castillo Castillo	51	soltero	14/03/21	agricultor	Barrio Alto.			23
Luís Castillo Castillo	19	casado	14/03	agricultor	Barrio Alto			
Josef Lopez	29	soltero	14/03	diarista de casa	Barrio Alto		Josef Lopez	
Sanjua Trujillo Trujillo	59	casado	16/03	agricultor	Barrio Alto.		Josef Lopez	
Josef Lopez Lopez	59.	soltero	20/03	agricultor	Barrio Alto.		Josef Lopez	Fallecido. 01/2025
Castillo Castillo	49	soltero	28/05	agricultor	Barrio Alto.		Josef Lopez	
Castillo Castillo		soltero	01/06	agricultor	Barrio Alto.		Josef Lopez	
Alfredo Monje Monje	62	casado	20/03/21	agricultor	Barrio Alto.		Josef Lopez	
Adonis Adonis	55	casado	20/03/21	agricultor	Barrio Alto		Josef Lopez	
Josef Lopez Lopez	74	soltero.	20/03/21	agricultor	Barrio Alto		Josef Lopez	
Josef Lopez Lopez	43	soltero	20/03	agricultor	Barrio Alto.		Josef Lopez	
Josef Lopez Lopez	34	soltero	03/04/21	agricultor	Barrio Alto.		Josef Lopez	
Josef Lopez Lopez	48	casado	04/04/21	agricultor	Barrio Alto.		Josef Lopez	
Josef Lopez Lopez	39	soltero	19/05/21	agricultor	Barrio Alto.		Josef Lopez	
Josef Lopez Lopez	63	casado	08/06/21	agricultor	Barrio Alto.		Josef Lopez	
Josef Lopez Lopez	64	soltero	07/06/21	agricultor	Barrio Alto.		Josef Lopez	
Josef Lopez Lopez	49	soltero	07/06/21	agricultor	Barrio Alto.		Josef Lopez	
Josef Lopez Lopez	78	casado	07/06/21	agricultor	Barrio Alto.		Josef Lopez	
Josef Lopez Lopez	52	casado	07/06/21	agricultor	Barrio Alto.		Josef Lopez	

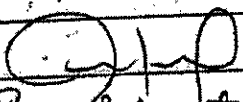
Barro Alto / 30/ marzo / 2026

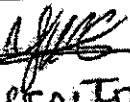
Reunión Extraordinaria de Sindicato de pequeños agricultores y huerteros de Barro Alto
Siendo las 17 hrs del día lunes del presente mes, se da inicio a la reunión con la asistencia de 28 socios (as).

1.- Esta reunión consiste en postular a un proyecto implementar la peca para nuestra institución que consiste en lo siguiente: (forno, olla Congeladora, Horno industrial).

2.- La Sra Monica Araya Rut - presidenta del Centro de madres Unidas de El Barro Alto ara una autorización al sindicato de la sede del centro de madres unidas para que realice reuniones y actividades que este lo requiera.

Se da termino a la reunión a las


Presidenta
Maria Rojas R.
Rut =


Secretaria
Yolanda Costilla
Rut =

S.I. Pequeños Agricultores
y Huerteros
TOME ALTO
N° 04020213 13/08/2023
Monte Parí


Monica Araya
Rut =

30/03/2026.

18

Jose Contreras	Jose Contreras	maria c.
maria Rojas c.	maria Rojas c.	maria c.
maria Rojas A	maria Rojas A	maria c.
maria Araya	maria Araya	maria c.
maria Morgado	maria Morgado	maria c.
Alfredo Lora	Alfredo Lora	maria c.
Margarita Castillo	Margarita Castillo	maria c.
Josel Araya	Josel Araya	maria c.
Lidia Araya	Lidia Araya	maria c.
Mano Alfaro	Mano Alfaro	maria c.
Juanes Castillo	Juanes Castillo	maria c.
Daniela Escamez	Daniela Escamez	maria c.
Jose Contreras	Jose Contreras	maria c.
Veronica Rojas	Veronica Rojas	maria c.
Johnna Rivas	Johnna Rivas	maria c.
Adrian Castillo	Adrian Castillo	maria c.
Manuel Cisternas	Manuel Cisternas	maria c.
Paula Castillo	Paula Castillo	maria c.
Christina Pizarro	Christina Pizarro	maria c.
Christina Araya	Christina Araya	maria c.
Mano Cisternas	Mano Cisternas	maria c.
Feliciano Rojas	Feliciano Rojas	maria c.
Bernon Rojo	Bernon Rojo	maria c.
Manuel Colalon	Manuel Colalon	maria c.
Jose Contreras	Jose Contreras	maria c.
Marisol Rojo	Marisol Rojo	maria c.
Vicente Rojo	Vicente Rojo	maria c.
Manuel Munoz	Manuel Munoz	maria c.

25



STEPHANIE

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo STEPHANIE ALFARO

R.U.T. ~~XXXXXXXXXX~~ representante legal de la
organización Grupo Social Cultural
Dejando Huella, correspondiente a la
localidad El Tomé Alto, declaro conocer el

proyecto: "Equipamiento de cocina industrial para el fortalecimiento
productivo del Sindicato de Agricultores de El Tomé Alto", y respaldo su
presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y
tendrá un impacto importante en el territorio.

STEPHANIE

FIRMA Y TIMBRE

AGRUPACIÓN
Dejando Huella
El Tomé Alto

REGISTRO DE SOCIOS

12/10/2012

12

Nº	NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA INGRESO	PROFESION	DOMICILIO	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA	OBSERVACIONES
1	MARTA MANE	60	SOLTERA	22/02	AGRICULTORA	EL TORO ALTO			
2	MARIA ROBLES	58	CASADA	22/02	AGRICULTORA	EL TORO ALTO			
3	DANIELA ZANCOCETA	38	SOLTERA	22/02	AGRICULTORA	EL TORO ALTO			
4	ROBLES ROBLES	53	VIUDA	22/02	AGRICULTORA	EL TORO ALTO			
5	JOEL ARAYA	39	SOLTERO	22/02	AGRICULTOR	EL TORO ALTO			
6	MANUEL CRISTIANA	67	CASADO	22/02	AGRICULTOR	EL TORO ALTO			
7	MANUEL CRISTIANA	52	SOLTERO	22/02	TRANSACCIONISTA	ATONHUAYCO			
8	GABRIELA ABONES	21	SOLTERA	22/02	VIUDA CASA	EL TORO ALTO			
9	MARGARITA CRISTIANA	57	SOLTERA	22/02	EMPLEADA	EL TORO ALTO			
10	SOLIANA NAVEA	39	SOLTERA	22/02	VIUDA CASA	EL TORO ALTO			
11	LUCRECIA ABONES	64	VIUDA	22/02	VIUDA CASA	EL TORO ALTO			
12	TERMI TAPIA	35	SOLTERA	22/02	TERMINERA	EL TORO ALTO			
13	JOSEPH GAUDES	49	SOLTERO	22/02	VIUDA CASA	PUATULAME			
14	MARIO CRISTIANA	65	SOLTERO	22/02	TEMPORERO	SANOLAISA			
15	MANUEL ABONES	67	SOLTERO	22/02	TEMPORERO	EL TORO ALTO			
16	JOSE ROSO	22	SOLTERO	22/02	AGRICULTOR	EL TORO ALTO			
17	TERMINA ROSO	68	SOLTERO	22/02	AGRICULTOR	EL TORO ALTO			

Nombre	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA INGRESO	PROFESION	DOMICILIO	CIUDAD DE IDENTIDAD	FIRMA	OBSERVACION
Alfonso Pizarro	56	Soltero	20/02	Dueño casa	El Torre Alto		Alfonso	
Manuel C. de la Cruz		Viuda	25/02	Dueño de casa	El Torre Alto		Manuel de la Cruz	
Antonio Araya	69	Casado	27/02	Agricultor	El Torre Alto		Antonio Araya	
Alfonso Alfaro	35	Soltero	27/02	Dueño de casa	El Torre Alto		Alfonso Alfaro	
Alfonso Alfaro	49	Soltero	28/02	Agricultor	El Torre Alto		Alfonso Alfaro	
Yolanda Bastillo	62	Viuda	01/03	Agricultor	El Torre Alto		Yolanda Bastillo	
Guillermo Canel	42	Soltero	05/03/23	Temporero	El Torre Alto		Guillermo Canel	
Alfonso Canel	69	Casado	05/03/23	Dueño de casa	El Torre Alto		Alfonso Canel	
Alfonso Falcón	59	Soltero	06/03/23	Temporero	El Torre Alto		Alfonso Falcón	
Leonardo Vilas	23	Soltero	06/03/23	Temporero	El Torre Alto		Leonardo Vilas	
Alfonso Castillo	34	Viuda	06/03/23	Dueño de casa	El Torre Alto		Alfonso Castillo	
Alfonso Muñoz	44	Soltero	06/03/23	Dueño de casa	El Torre Alto		Alfonso Muñoz	
Alfonso Muñoz	68	Casado	06/03	Temporero	El Torre Alto		Alfonso Muñoz	
Alfonso Muñoz	63	Casado	06/03	Dueño de casa	El Torre Alto		Alfonso Muñoz	
Alfonso Muñoz	41	Soltero	06/03	Dueño de casa	El Torre Alto		Alfonso Muñoz	
Alfonso Muñoz	80	Soltero	06/03	Dueño de casa	El Torre Alto		Alfonso Muñoz	
Alfonso Muñoz	74	Viuda	06/03	Agricultor	El Torre Alto		Alfonso Muñoz	
Alfonso Muñoz	53	Viuda	07/03	Agricultor	El Torre Alto		Alfonso Muñoz	
Alfonso Muñoz	33	Soltero	07/03	Agricultor	El Torre Alto		Alfonso Muñoz	





CARTOLA INSTANTANEA
CHEQUERA ELECTRÓNICA

Cuenta:

Fecha y hora

SINDICATO INDEPENDIENTE PEQUEÑOS
AGRICULTORES Y HUERTEROS DE EL
TOME ALTO

09-03-2026, 09:41

Saldos y retenciones

Saldo contable inicial	\$600.000	Saldo disponible en cuenta	\$600.000
Saldo disponible en línea de crédito	\$0	Saldo disponible total	\$600.000
Retenciones 1 día	\$0	Retenciones 2 días	\$0
Retenciones N días	\$0	Retenciones varias	\$0
Saldo contable	\$600.000		

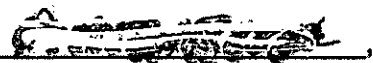
Movimientos

Fecha	Sucursal	Nº Operación	Descripción	Cheques / Cargos	Depósitos / Abonos	Saldo
-------	----------	--------------	-------------	------------------	--------------------	-------

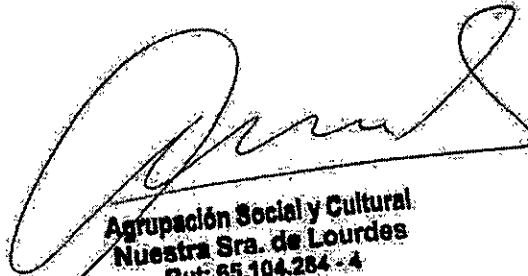
15

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Pedro Comas 

R.U.T. , representante legal de la
organización Sociedad Cultural N. Sra. de Lourdes correspondiente a la
localidad El Tomé Alto, declaro conocer el

proyecto: "Equipamiento de cocina industrial para el fortalecimiento
productivo del Sindicato de Agricultores de El Tomé Alto", y respaldo su
presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y
tendrá un impacto importante en el territorio.


Agrupación Social y Cultural
Nuestra Sra. de Lourdes
Rut: 65.104.284 - 4
EL TOMÉ ALTO
FIRMA Y TIMBRE



(ANTONIA)

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo ANTONIA Alfaro

R.U.T. 123456789 representante legal de la

organización Club de adulto mayor flor del Barrio correspondiente a la

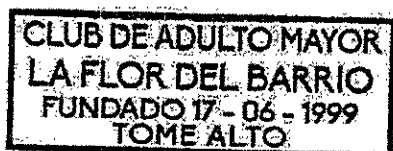
localidad El Tomé Alto, declaro conocer el

proyecto: "Equipamiento de cocina industrial para el fortalecimiento

productivo del Sindicato de Agricultores de El Tomé Alto", y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y

tendrá un impacto importante en el territorio.



A. Alfaro
FIRMA Y TIMBRE